



de expor en el año 23, tan luego sepa el Depósito eno;
 mas no siendo dable servir los puntos de Amore y
 sus administrados, acordó aaden a S. E. en manifestacion
 de los beneficios que estos han reportado a la Recaudacion
 con elitad oficio en esta Villa, y de algun que
 puen a los intereses de V. A. y que existe en ella
 una admon de Rentas, a cuyo cargo, y sin necesidad de crear
 una oficina que aumente gastos, puen servir la Recau-
 dacion de los dichos pto de que tratan las ord. vigentes.

— El Boletín n.º 67 circula una Orden del Sr. Intendente
 de Rentas enq, previene la liquidacion mensual de quanto se
 pague en Subminitros, o se abone en libramientos; mandan-
 do que por lo venido del año, se presente a cada una de las
 Oficinas de Hac.ª, finado que sea el presente mes, con
 las cartas de pago expedidas, Certificaciones del Valor sub-
 minitrado, y relacion de gastos de modificacion, para de-
 cubrir el Verdadero estado de cobranza y remesa a Tre-
 soreria: En esta Ordenaron se dirijan dho. documentos
 a D. Miguel Molina Vecino de Murcia, para q. pro-
 ceida a la precitada liquidacion, tan luego como sea
 venido al Coniute

Liquidacion de
 Submin. S

— El mismo Boletín publica un N.º Decreto sobre
 Comunidad de Comunidad de puntos públicos: Y en consecuencia a
 Comunidad de Partos. Cordaron la que y amplia, y tenga presente en los
 casos que se ofrescan

El del n.º 68 circula un N.º Decreto por el que
 se prafija el termino de dos meses contados desde
 el 20 de Mayo ultimo, para la opcion de la que con

